



CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA Y CONCORDANCIA DE LA NOTA DE VALORES

D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de Banco Santander, S.A. ("Banco Santander"), debidamente facultado al efecto en virtud del acuerdo de la comisión ejecutiva de fecha 17 de noviembre de 2016.

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto de la Nota de Valores relativa a la 4ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A., para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión de la Nota de Valores inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 27 de diciembre de 2016.

Y para que conste ante la CNMV, expido la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2016.

NOTA DE VALORES

BANCO SANTANDER, S.A.

4ª EMISION DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

180.000.000.- Dólares Estadounidenses.

Vencimiento: 22 de diciembre de 2020

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento delegado (UE) n° 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015 ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 27 de diciembre de 2016, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 14 de julio de 2016.

INDICE

I.- FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores
 - 1.1. Riesgo de Mercado
 - 1.2. Riesgo de Crédito
 - 1.3. Riesgo de Liquidez
 - 1.4. Riesgo de amortización anticipada
 - 1.5. Riesgo de salida de Reino Unido de la Unión Europea

II.- NOTA DE VALORES

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información esencial
 - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
 - 3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores
 - 4.3. Legislación de los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la Emisión
 - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.1 Tipo de interés nominal
 - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
 - 4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización
5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación
 - 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
 - 5.2. Agente de Pagos
6. Gastos de la admisión a cotización

7. Información adicional

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión
- 7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión
- 7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.4. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.6. Ratings

III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

- 1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el Registro de la CNMV el día 14 de julio de 2016.
- 2. Documentos incorporados por referencia.

I. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de los bonos de internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores (los “**Bonos de Internacionalización**”) puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del valor nominal de los Bonos de Internacionalización, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de los Bonos de Internacionalización podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la Emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a Banco Santander, S.A. (indistintamente, “**Santander**”, el “**Banco**”, “**Banco Santander**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

1.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que los Bonos de Internacionalización objeto de esta Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander y, adicionalmente, el capital y los intereses de la Emisión de Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos, esto es, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “**Ley 14/2013**”) y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el “**Real Decreto 579/2014**”), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego, actuando por sustitución del Notario Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla y para su protocolo, con número 6.100.

Se presenta a continuación información relativa a medidas alternativas de rendimiento a los efectos de dar cumplimiento a las directrices del European Securities and Markets

Authority ESMA (Guidelines on Alternative Performance Measures). Esta información no está auditada.

Los indicadores de morosidad permiten medir la calidad de la cartera crediticia y el porcentaje de la cartera morosa que está cubierta con provisiones de insolvencias de acuerdo con las siguientes definiciones:

	3T 16*	3T 15*
Ratio de morosidad	4,15%	4,50%
Crédito a la clientela y riesgos contingentes <i>non-performing</i> (sin riesgo país)	34.646	37.856
Crédito a la clientela <i>non-performing</i>	33.592	36.864
Otros <i>non-performing</i> (principalmente riesgos contingentes)	1.053	992
Inversión crediticia (crédito a la clientela y riesgos contingentes totales sin riesgo país)	834.835	841.251
Crédito a la clientela	797.892	803.243
Otros (principalmente riesgos contingentes)	36.942	38.007
Cobertura de morosidad	72,65%	71,10%
Provisiones para cobertura de pérdidas por deterioro de crédito a la clientela y riesgos contingentes (sin riesgo país)	25.171	26.918
Provisiones de crédito a la clientela	24.602	26.224
Otras provisiones (principalmente de riesgos contingentes)	570	694
Crédito a la clientela y riesgos contingentes <i>non-performing</i> (sin riesgo país)	34.646	37.856

* Datos no auditados

Adicionalmente, se presentan los siguientes datos consolidados del Grupo del Emisor:

	3T 16*	3T 15
CET1 fully-loaded	10,47%	9,85%
Core CET1	60.830	57.577
Activos ponderados por riesgo	580.823	584.322
CET1 phase-in	12,44%	12,39%
Recursos propios básicos netos	72.240	72.576
Activos ponderados por riesgo	580.823	585.816

* Datos no auditados

A la fecha de la presente Nota de Valores, Banco Santander cumple todos los requerimientos mínimos de capital considerados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de normativa vigente.

El Emisor ha sido informado por el Banco Central Europeo (“**BCE**”) sobre los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2.017 y una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que han sido hechos públicos mediante el hecho relevante de 29 de noviembre de 2016: a nivel consolidado, debe mantenerse una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) de, al menos el 7,75%, porcentaje que incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el requerimiento derivado de su consideración como entidad financiera sistémica global (0,5%). A nivel individual, el BCE exige a Banco Santander que mantenga un CET1 de al menos el 7,25%. Teniendo en cuenta los niveles actuales de CET1 de Santander, tanto a nivel individual como consolidado, estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación a las distribuciones en forma de dividendos, de retribución variable y de pagos de cupón a los titulares de los valores de capital de nivel 1 adicional.

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating alguno.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes **calificaciones crediticias** por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de Calificación	Corto	Largo	Fecha Último informe	Perspectiva
Fitch Ratings ⁽¹⁾	F2	A-	Julio 2016	Estable
Moody's ⁽²⁾	P-2	A3	Agosto 2016	Estable
Standard & Poor's ⁽³⁾	A-2	A-	Diciembre 2015	Estable
DBRS ⁽⁴⁾	R-1 (bajo)	A	Noviembre 2016	Estable
Scope ⁽⁵⁾	S-1	A+	Marzo 2015	Estable

(1) Fitch Ratings España, S.A.U.

(2) Moody's Investor Service España, S.A.

(3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

(4) DBRS Ratings Limited

(5) Scope Ratings AG

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia (tal y como ha sido modificado y completado).

1.3. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (“**AIAF Mercado de Renta Fija**”) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirán contratos de liquidez para la presente Emisión de Bonos de Internacionalización.

1.4. Riesgo por amortización anticipada

Además de la amortización ordinaria de los Bonos de Internacionalización y de la amortización anticipada voluntaria en una Fecha de Pago previstas en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores, la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en el artículo

34.13 de la Ley 14/2013 y en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014, podrá proceder a la amortización anticipada de los Bonos de Internacionalización, en cualquier fecha durante la vida de la Emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente, el previsto en el artículo 34.12 de la Ley 14/2013 y el artículo 12.1 del Real Decreto 579/2014), de conformidad igualmente con lo previsto en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores. La referida opción de amortización anticipada corresponde exclusivamente al Emisor.

A estos efectos, en caso de producirse una amortización anticipada, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

1.5. Salida de Reino Unido de la Unión Europea

El 23 de junio de 2016 se celebró en Reino Unido un referéndum en el que una mayoría de 51,9% voto a favor de la retirada voluntaria del Reino Unido de la Unión Europea. En caso de que se produjera la citada salida voluntaria de Reino Unido de la Unión Europea antes de la total amortización de los Bonos de la presente Emisión, *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*, dejaría de ser una Agencia de Crédito a la Exportación (“*Export Credit Agency*” (ECA), por sus siglas en inglés) situada en la Unión Europea, siendo de aplicación, en ese caso, lo previsto en el artículo 34.6.c) 4º de la Ley 14/2013 para las Agencias de Crédito a la Exportación no pertenecientes a la Unión Europea. En este sentido, en ese momento, sería preciso analizar si cumple con los requisitos exigidos como garante o asegurador para cumplir con la calidad crediticia mínima exigible para los bonos garantizados fijados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. De conformidad con el citado Reglamento, para poder tener la consideración de bono garantizado, se precisa que esté garantizado por un garante “nivel 1” (o “nivel 2” hasta un 20% del bono).

A estos efectos, se deja constancia que, actualmente, la calificación crediticia recibida por Reino Unido (*Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*) por parte de Moody’s es Aaa, y por parte de Standard & Poor’s es AAu, consideradas ambas como de “nivel 1”, por lo que, de tener lugar la salida de Reino Unido de la Unión Europea en la presente fecha de esta Nota de Valores, los préstamos garantizados por la mencionada ECA cumplirían con los requisitos de elegibilidad exigidos en la normativa anteriormente citada.

Un 67,90% de la cartera de préstamos y créditos afectos a la presente Emisión está garantizada por *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*, la Agencia de Crédito a la Exportación de Reino Unido.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de fecha 17 de noviembre de 2016 y en uso de las facultades delegadas en el mismo acuerdo los términos y condiciones de la Emisión de Bonos de Internacionalización del Banco, por importe de 180.000.000 dólares estadounidenses (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco en su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2016, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgos están descritos en el apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, con el objeto de destinar los ingresos obtenidos a actuaciones propias de su actividad comercial.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de 180.000.000 dólares estadounidenses, representados por 1.200 bonos de internacionalización de 150.000 dólares estadounidenses de valor nominal unitario.

A efectos meramente informativos, el contravalor en euros del importe total de los valores integrantes de esta Emisión es de 173.678.116,56 euros, utilizando el tipo de cambio de 1,0364 dólares estadounidenses por unidad euro, correspondiente al día 20 de diciembre de 2016 publicado por el Banco Central Europeo en su página web (<https://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html>).

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores se emiten a la par.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 4ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A.

Los Bonos de Internacionalización son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de la presente Nota de Valores. Estos valores se emiten con la garantía de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego, actuando por sustitución del Notario Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla y para su protocolo, con número 6.100. La afectación referida no excluye la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0313900419.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.2.a) del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”), la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, así como la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, por el Reglamento Delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013, por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento delegado (UE) n° 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015.

4.4 Representación de los valores

Los valores integrantes de esta Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal IBERCLEAR (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

Asimismo, el Emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. o Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg, en su caso.

4.5 Divisa de la Emisión

Los Bonos de Internacionalización integrantes de esta Emisión están denominados en dólares estadounidenses.

4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

El capital y los intereses de los Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios de otra nacionalidad que, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego, actuando por sustitución del Notario Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla y para su protocolo, con número 6.100, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

Los créditos y préstamos elegibles que sirven para el cálculo del límite de emisión de los Bonos de Internacionalización son los que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 34.8 de la Ley 14/2013 y en el artículo 7 del Real Decreto 579/2014, han sido afectados en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego, actuando por sustitución del Notario Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla y para su protocolo, con número 6.100.

El Emisor declara que todos los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cumplen los requisitos de elegibilidad a efectos de la Emisión referidos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014. A tal fin, de conformidad con el artículo 34.8 de la Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7. A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, y a fecha de la presente Nota de Valores cuentan con garantía personal de una ECA situada en la Unión Europea, cumpliendo en consecuencia con lo previsto en el apartado 6.c) 3º y el apartado 7.c) del artículo 34 de la Ley 14/2013, tal y como se describe en el apartado 4.15. posterior. El acrónimo ECA (“*Export Credit Agency*” por sus siglas en inglés) se refiere a las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, que actúan por cuenta de una Administración Pública.

No obstante lo anterior, en relación con *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance)* - ECGD (UKEF), la ECA de Reino Unido, el 23 de junio de 2016 se celebró en Reino Unido un referéndum en el que una mayoría de 51,9% voto a favor de la retirada voluntaria del Reino Unido de la Unión Europea. En caso de que se produjera la citada salida voluntaria de Reino Unido de la Unión Europea antes de la total amortización de los Bonos de la presente Emisión, *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance)* - ECGD (UKEF) dejaría de ser una ECA situada en la Unión Europea, siendo de aplicación, en este caso, lo previsto en el artículo 34.6.c) 4º de la Ley 14/2013, tal y como se analiza en el apartado 4.15 posterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser en todo momento inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A estos efectos, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados a 15 de diciembre de 2016 utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, es de 183.201.109,93 dólares estadounidenses.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se ha utilizado el calendario de amortización del Bono de Internacionalización, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte del Emisor, que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la

estimación de pago de intereses se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha interpolado los tipos forward, donde ha sido necesario. A dicho variable se le suma un spread de 77 puntos básicos. Dicho spread se mantendrá fijo durante la vida de la Emisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular el valor actualizado mencionado en los párrafos anteriores se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Fecha	Principal Vivo Durante el Periodo (Ex Amortización) (USD)	Amortización del Principal (USD)	TASA LIBOR 3M *	Spread Aplicable al Bono	Cashflows Cupón (USD)	Factor de Descuento	Flujos Dinerarios del BI Descontados (Principal y Cupón) (USD)
22 Dec 2016	180.000.000						
22 Mar 2017	180.000.000	8.550.000	0,95413%	0,7700%	775.860,00	0,996156	9.290.010,79
22 Jun 2017	171.450.000	8.550.000	0,98250%	0,7700%	767.856,00	0,991831	9.241.734,32
22 Sep 2017	162.900.000	8.550.000	1,02598%	0,7700%	747.660,00	0,987131	9.178.004,64
22 Dec 2017	154.350.000	8.550.000	1,10422%	0,7700%	731.244,00	0,983647	9.129.470,13
22 Mar 2018	145.800.000	8.550.000	1,24744%	0,7700%	735.360,00	0,981810	9.116.458,67
22 Jun 2018	137.250.000	8.550.000	1,33356%	0,7700%	737.820,00	0,979932	9.101.430,03
22 Sep 2018	128.700.000	8.550.000	1,42194%	0,7700%	720.924,00	0,978054	9.067.460,95
22 Dec 2018	120.150.000	8.550.000	1,50335%	0,7700%	690.444,00	0,975283	9.012.048,44
22 Mar 2019	111.600.000	8.550.000	1,57906%	0,7700%	655.392,00	0,971284	8.941.047,36
22 Jun 2019	103.050.000	8.550.000	1,65886%	0,7700%	639.636,00	0,967196	8.888.174,65
22 Sep 2019	94.500.000	8.550.000	1,74056%	0,7700%	606.300,00	0,963107	8.818.499,34
22 Dec 2019	85.950.000	8.550.000	1,76948%	0,7700%	551.736,00	0,958905	8.727.703,03
22 Mar 2020	77.400.000	8.550.000	1,76708%	0,7700%	496.380,00	0,954483	8.634.612,99
22 Jun 2020	68.850.000	8.550.000	1,82549%	0,7700%	456.672,00	0,950011	8.556.441,40
22 Sep 2020	60.300.000	8.550.000	1,88487%	0,7700%	409.116,00	0,945540	8.471.204,29
22 Dec 2020	51.750.000	51.750.000	1,94432%	0,7700%	355.068,00	0,940922	49.026.808,90
							183.201.109,93

* Curva Forward del USD LIBOR 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS

Para el primer periodo de interés se ha tomado como base el dato de la Pantalla Relevante que corresponde a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso.

Asimismo, el valor actualizado a fecha 15 de diciembre de 2016 de los créditos y préstamos afectos a la Emisión en virtud de la escritura de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego, actuando por sustitución del Notario Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla y para su protocolo, con número 6.100 es de 232.303.170 dólares estadounidenses, siendo el valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (“ECAs”) a 15 de diciembre de 2016 de 224.157.683,99 dólares estadounidenses.

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se han descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos garantizados por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) (“ECAs”) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. Igual que en el caso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M o 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

No procede deducción alguna en el nominal pendiente de cobro de los referidos créditos y préstamos por causa de mora de más de noventa días en los términos previstos en el artículo 12.3.b) del Real Decreto 579/2014. Igualmente, al estar todos los créditos y préstamos denominados en dólares estadounidenses, no es preciso practicar conversión alguna.

En consecuencia, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización es a fecha 15 de diciembre de 2016 un 21,14% menor que el valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014.

Valor Actualizado del Bono de Internacionalización (USD)	Valor Actual Descontado de los Flujos Futuros de los Créditos Elegidos (USD)	Cantidad en la que es inferior el VA del BI respecto del VA de los Créditos Elegidos
183.201.109,93	232.303.170,00	-21,14%

Si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los créditos y préstamos afectos, o por cualquier otra causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

La metodología de cálculo descrita en el presente apartado va a mantenerse constante durante toda la vigencia de la Emisión.

A estos efectos, en el supuesto de que se produjese cualquier cambio en la cartera de créditos y préstamos afectados a los Bonos de Internacionalización de conformidad con lo

previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014 o cualquier otra motivación permitida en la legislación vigente, el Emisor comunicará este hecho a la CNMV y al mercado mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, realizando ante Notario las formalidades previstas en la normativa respecto a dicha afectación o desafectación.

Los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrían prelación sobre los tenedores de eventuales cédulas de internacionalización cuando ambos concurren respecto a un crédito o préstamo afectado a la Emisión.

Asimismo, los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito provenientes de los créditos y préstamos afectados por esta Emisión, de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de los Bonos de Internacionalización emitidos y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los créditos y préstamos de internacionalización afectos a esta Emisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 579/2014, el Emisor lleva un registro contable especial de los préstamos y créditos de internacionalización que sirven de garantía a sus emisiones de bonos de internacionalización y cédulas de internacionalización, de los activos de sustitución que las respaldan, y de los instrumentos financieros vinculados a cada emisión. En este sentido, indicar que no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Santander.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés,

rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por Banco Santander, quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de los Bonos de Internacionalización a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá Sindicato de Bonistas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Los Bonos de Internacionalización objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores el siguiente tipo de interés: USD LIBOR a 3 meses + 77 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización.

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Saldo vivo en cada fecha.

i = Tipo de interés nominal (USD LIBOR a 3 meses + 77 puntos básicos).

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés correspondiente (incluida) y la fecha de vencimiento del período de devengo de interés correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = Act/360 Modified Following Business Day Adjusted.

El Emisor será el encargado de llevar a cabo todas y cada una de las actuaciones relativas al cálculo de intereses y, consecuentemente, de la determinación del tipo de interés aplicable en los términos previstos a continuación.

A efectos de la presente nota de valores, la base de referencia será el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del dólar estadounidense a tres meses, esto es, USD LIBOR a 3 meses, que es el tipo de referencia del mercado del dinero para dólares estadounidenses en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro, en adelante, “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos USD LIBOR, como Telerate, Bloomberg o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Dólar estadounidense. En todo caso, se entenderá que la base de referencia será el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de Londres, del segundo día hábil bancario en Londres anterior a la fecha de inicio de cada periodo de interés. Para el primer periodo de interés, se tomará como base de referencia el USD LIBOR a 3 meses de 20 de diciembre de 2016, esto es, 0,99622%.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del USD LIBOR al plazo indicado, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la Emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así para los sucesivos periodos de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

El tipo de referencia USD LIBOR a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, que de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, corresponderá a las 11.00 horas de Londres dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, a excepción del primer periodo de interés, donde el tipo de referencia USD LIBOR a 3 meses es 0,99622% y el tipo de interés nominal aplicable es 1,76622%.

A efectos aclaratorios, el plazo de un (1) día hábil a partir de la fecha de determinación, fecha en la cual se realizará el anuncio, corresponde a un (1) día hábil bancario en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de que, en cualquier momento, el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen de 77 puntos básicos. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de Bonos de Internacionalización, dada la naturaleza jurídica de los mismos, no vendrán obligados a realizar pago alguno, siendo en ese caso el tipo de interés nominal aplicable de cero por ciento (0%).

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del USD LIBOR a plazo de tres meses durante 2016:

FECHA	USD LIBOR 3 MESES	FECHA	USD LIBOR 3 MESES
20/12/16	0,99622	29/04/16	0,63660
30/11/16	0,93417	31/03/16	0,62860
31/10/16	0,88428	29/02/16	0,63310
30/09/16	0,85367	29/01/16	0,61260
31/08/16	0,83933	31/12/15	0,61270
29/07/16	0,75910	30/11/15	0,41620
30/06/16	0,65410		
31/05/16	0,68580		

Fuente: Reuters LIBOR01

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión, incluida (22 de diciembre de 2016) hasta la Fecha de Vencimiento Final (o, en su caso, la fecha de amortización anticipada total de los Bonos de Internacionalización), excluida, y serán satisfechos trimestralmente, los días 22 de marzo, 22 de junio, 22 de septiembre y 22 de diciembre de cada año durante toda la vigencia de la Emisión (cada una de dichas fechas, una “**Fecha de Pago**”). El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico o la fecha de vencimiento final no fuese día hábil, el pago del cupón o del principal se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá lugar en el día hábil inmediatamente anterior. Los titulares de los valores tendrán derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Se entenderá por “día hábil”, a efectos de la presente Emisión, cualquier día distinto de sábados, domingos o cualquier otro día en que los bancos en Nueva York o Londres estén cerrados al público.

Por “día hábil bancario en Londres” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Londres.

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 579/2014 y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los Bonos de Internacionalización y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

La fecha de vencimiento final de los Bonos de Internacionalización es el 22 de diciembre de 2020.

Amortización*:

Los valores de esta Emisión se reembolsarán mediante amortización ordinaria en cada Fecha de Pago de intereses, y se llevará a cabo por reducción del importe nominal de conformidad con el siguiente cuadro:

Fecha	Amortización (USD)	Principal Vivo (USD)
22 Dec 2016		180.000.000,00
22 Mar 2017	-8.550.000,00	171.450.000,00
22 Jun 2017	-8.550.000,00	162.900.000,00
22 Sep 2017	-8.550.000,00	154.350.000,00
22 Dec 2017	-8.550.000,00	145.800.000,00
22 Mar 2018	-8.550.000,00	137.250.000,00
22 Jun 2018	-8.550.000,00	128.700.000,00
22 Sep 2018	-8.550.000,00	120.150.000,00
22 Dec 2018	-8.550.000,00	111.600.000,00
22 Mar 2019	-8.550.000,00	103.050.000,00
22 Jun 2019	-8.550.000,00	94.500.000,00
22 Sep 2019	-8.550.000,00	85.950.000,00
22 Dec 2019	-8.550.000,00	77.400.000,00
22 Mar 2020	-8.550.000,00	68.850.000,00
22 Jun 2020	-8.550.000,00	60.300.000,00
22 Sep 2020	-8.550.000,00	51.750.000,00
22 Dec 2020	-51.750.000,00	0,00

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

Amortización de un bono concreto (150.000* USD)

Fecha	Amortización (USD)	Principal Vivo (USD)
22 Dec 2016	0,00	150.000,00
22 Mar 2017	-7.125,00	142.875,00
22 Jun 2017	-7.125,00	135.750,00
22 Sep 2017	-7.125,00	128.625,00
22 Dec 2017	-7.125,00	121.500,00
22 Mar 2018	-7.125,00	114.375,00
22 Jun 2018	-7.125,00	107.250,00
22 Sep 2018	-7.125,00	100.125,00
22 Dec 2018	-7.125,00	93.000,00
22 Mar 2019	-7.125,00	85.875,00
22 Jun 2019	-7.125,00	78.750,00
22 Sep 2019	-7.125,00	71.625,00
22 Dec 2019	-7.125,00	64.500,00
22 Mar 2020	-7.125,00	57.375,00
22 Jun 2020	-7.125,00	50.250,00
22 Sep 2020	-7.125,00	43.125,00
22 Dec 2020	-43.125,00	0,00

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

El abono del principal a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Opciones de amortización anticipada:

No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

- Amortización anticipada voluntaria del Emisor.

El Emisor tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización, en cualquier momento desde el día siguiente a la fecha de emisión y durante la vida de la misma, si bien habrá de coincidir con una Fecha de Pago de intereses.

El Emisor comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago.

Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo global de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 150.000 dólares estadounidenses (es decir 125 dólares estadounidenses en términos de un bono concreto).

- Amortización anticipada de conformidad con el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A efectos de calcular los valores actualizados mencionados en el apartado anterior, se utilizará la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en la moneda en la que estén denominados (USD SWAP): Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2.

En el caso de superar dicho límite, la Entidad Emisora podrá, entre otras actuaciones previstas en el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, adquirir en el mercado los Bonos de Internacionalización para su posterior amortización o proceder a la amortización anticipada de Bonos de Internacionalización en cualquier fecha durante la vida de la Emisión, por el importe necesario para restablecer el equilibrio previsto en la normativa.

De optarse por la amortización de los Bonos de Internacionalización, ésta se realizará mediante reducción de su valor nominal abonándose el importe correspondiente a los tenedores de los Bonos de Internacionalización. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de

los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

En caso de amortización anticipada, el Emisor entregará a los tenedores de los Bonos de Internacionalización la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 579/2014, el Emisor podrá negociar los Bonos de Internacionalización y, a tal fin, comprarlos, venderlos y pignorarlos para regular el adecuado funcionamiento de su liquidez y cotización en el mercado y a los efectos mencionados en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014. También podrá el Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de Internacionalización siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor. Esta amortización anticipada de los Bonos puede tener lugar en cualquier momento de la vida de la Emisión.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento estará en función de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Asumiendo un USD LIBOR a 3 meses del 0,99622% (USD LIBOR a 3 meses de 20 de diciembre de 2016) como constante para toda la vida de la Emisión, y teniendo en cuenta el margen del 0,77%, dicho rendimiento efectivo anual (TIR) sería del 1,803%. Se asume asimismo que el Emisor no va a realizar la amortización anticipada referida en el punto 4.9. anterior.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor.

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor.

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR.

d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente.

n = Número de flujos de la Emisión.

Base = Act/360. Modified Following Business Day. Adjusted.

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá sindicato de bonistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Bonos de Internacionalización, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de marzo de 2016.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo de 2016.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de noviembre de 2016.

4.13. Fechas de emisión y desembolso de la Emisión

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 22 de diciembre de 2016. El precio de emisión es del 100%.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Bonos de Internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores, los cuales podrán ser transmitidos por cualquiera de los medios admitidos en Derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 579/2014.

4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se ha descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos garantizados por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos (USD SWAP): Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M o 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

El valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión garantizados por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) asciende a 15 de diciembre de 2016 a 224.157.683,99 dólares estadounidenses, todos ellos mantenidos en balance, elegibles de conformidad con el Real Decreto 579/2014 y objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego, actuando por sustitución del Notario Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla y para su protocolo, con número 6.100. A estos efectos, se incluye a continuación las características de los créditos y préstamos afectados a esta Emisión de Bonos de Internacionalización. El Emisor no tiene ninguna emisión de cédulas de internacionalización, existiendo una primera, una segunda y una tercera emisión de bonos de internacionalización anteriores a la presente Emisión, si bien el Emisor afectó a las citadas primera, segunda y tercera emisiones de bonos de internacionalización créditos diferentes a los que se afectan en la presente Emisión.

Características de los créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de Bonos de Internacionalización

Los créditos y préstamos afectos a la presente Emisión son créditos y préstamos en el balance del Emisor, vinculados a la exportación de bienes y servicios de otra nacionalidad, y concedidos a personas jurídicas.

Los créditos y préstamos afectos cuentan con la garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por las siguientes Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés *Export Credit Agencies*) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas: *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance)* - ECGD (UKEF) (Reino Unido), *Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur* - COFACE (Francia) y *Euler Hermes Aktiengesellschaft* - HERMES (Alemania); cumpliendo todas ellas, a fecha de la presente Nota de Valores, con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º de la Ley 14/2013 al estar situadas en la Unión Europea. En consecuencia, actúan como agente gestor por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales sobre las que actúan, esto es, de Reino Unido en el caso de *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance)* - ECGD (UKEF), Francia en el caso de COFACE y Alemania en el caso de HERMES.

Por lo tanto, las referidas Administraciones Centrales responden en última instancia de las obligaciones asumidas por las distintas ECAs en el ejercicio de su actividad, según corresponde y de conformidad con el detalle incluido en la tabla 1 posterior.

Se trata de créditos y préstamos susceptibles de tener diferentes desembolsos-disposiciones según el contrato comercial subyacente previo cumplimiento de ciertas condiciones previas. A efectos aclaratorios, únicamente los préstamos y créditos detallados en la tabla 1 del presente apartado, han sido afectados a la presente Emisión.

En relación con *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)* (Reino Unido), el 23 de junio de 2016 se celebró en Reino Unido un referéndum en el que una mayoría de 51,9% voto a favor de la retirada voluntaria del Reino Unido de la Unión Europea. En caso de que se produjera la citada salida voluntaria de Reino Unido de la Unión Europea antes de la total amortización de los Bonos de la presente Emisión, *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)* dejaría de ser una ECA situada en la Unión Europea, siendo de aplicación, en este caso, lo previsto en el artículo 34.6.c) 4º de la Ley 14/2013. En este sentido, en ese momento, sería preciso analizar si cumple con los requisitos exigidos como garante o asegurador para cumplir con la calidad crediticia mínima exigible para los bonos garantizados fijados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. De conformidad con el citado Reglamento, para poder tener la consideración de bono garantizado, se precisa que esté garantizado por un garante “nivel 1” (o “nivel 2” hasta un 20% del bono).

A estos efectos, se deja constancia que, actualmente, la calificación crediticia recibida por Reino Unido (*Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*) por parte de Moody's es Aaa y por parte de Standard & Poor's es AAU, consideradas como de “nivel 1”, por lo que, de tener lugar la salida de Reino Unido de la Unión Europea en la presente fecha de esta Nota de Valores, los préstamos y créditos garantizados por la mencionada ECA cumplirían con los requisitos de elegibilidad exigidos en la normativa anteriormente citada.

A continuación se procede a describir las principales características de los créditos y préstamos afectos a esta Emisión de Bonos de Internacionalización a fecha 15 de diciembre de 2016.

1. Detalle de los créditos y préstamos elegidos para la Emisión del Bono de Internacionalización (Dólares estadounidenses)*

ECA	GARANTÍA SOBERANA	% COBERTURA ECA	CÓDIGO INTERNO OPERACIÓN	CÓDIGO INTERNO DEUDOR	SECTOR	DIVISA	PAÍS DEL IMPORTADOR	CANTIDAD NOMINAL TOTAL DEL CRÉDITO (USD)	IMPORTE CONTABLE DISPUESTO (USD) Saldo Vivo No Amortizado	IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR ECA (USD) Saldo Vivo No Amortizado	SALDO PENDIENTE DISPONER (USD)	FECHA ENTRADA EN VIGOR (Nota 1)	FECHA VTO FINAL DEL TOTAL DISPUESTO	PLAZO ORIGINAL DEL CRÉDITO
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000453	J2456177	AVIACIÓN	USD	ISLAS CAIMÁN	35.955.448,81	19.916.411,04	19.916.411,04	-	06/05/2011	06/05/2023	12,01
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000383	J2456177	AVIACIÓN	USD	ISLAS CAIMÁN	35.693.673,93	19.052.798,16	19.052.798,16	-	11/02/2011	13/02/2023	12,01
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000384	J2456177	AVIACIÓN	USD	ISLAS CAIMÁN	35.709.547,47	19.059.644,04	19.059.644,04	-	08/02/2011	08/02/2023	12,01
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000388	J2382460	AVIACIÓN	USD	ISLAS CAIMÁN	37.663.702,73	21.576.571,94	21.576.571,94	-	22/12/2010	22/12/2022	12,01
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000387	J2382460	AVIACIÓN	USD	ISLAS CAIMÁN	37.217.817,65	20.242.163,20	20.242.163,20	-	29/11/2010	29/11/2022	12,01
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000385	J2382460	AVIACIÓN	USD	ISLAS CAIMÁN	37.456.186,68	20.160.796,69	20.160.796,69	-	22/10/2010	21/10/2022	12,01
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000386	J2382460	AVIACIÓN	USD	ISLAS CAIMÁN	37.050.089,82	19.342.082,14	19.342.082,14	-	11/08/2010	11/08/2022	12,01
COFACE	FRANCIA	100,00%	00491797100000049A	J2032239	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	20.967.861,48	8.405.893,27	8.405.893,27	-	29/05/2009	04/12/2020	11,53
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000449B	J2032239	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	20.967.861,48	8.405.893,27	8.405.893,27	-	29/05/2009	04/12/2020	11,53
HERMES	ALEMANIA	100,00%	004917971000000449C	J2032239	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	23.588.844,17	9.456.629,91	9.456.629,91	-	29/05/2009	04/12/2020	11,53
COFACE	FRANCIA	100,00%	004917971000000450A	J2032239	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	15.790.505,97	7.031.643,40	7.031.643,40	-	29/05/2009	26/02/2021	11,76
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917971000000450B	J2032239	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	10.009.925,53	4.457.502,94	4.457.502,94	-	29/05/2009	26/02/2021	11,76
HERMES	ALEMANIA	100,00%	004917971000000450C	J2032239	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	9.858.510,70	4.390.076,66	4.390.076,66	-	29/05/2009	26/02/2021	11,76
HERMES	ALEMANIA	100,00%	004917971000000433	J2079797	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	44.055.683,00	20.018.339,33	20.018.339,33	-	25/11/2009	25/05/2021	11,50
HERMES	ALEMANIA	100,00%	004917971000000434	J2079797	AVIACIÓN	USD	IRLANDA	22.641.238,00	22.641.238,00	22.641.238,00	-	25/11/2009	10/07/2021	11,63
								447.268.136,44	224.157.683,99	224.157.683,99				

*Los plazos de los créditos están expresados en años. No existe saldo pendiente de disponer en los créditos.

Nota 1: Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida.

2. Tabla Resumen - Bono de Internacionalización

Bono de Internacionalización Resumen del Portafolio elegido Garantizado por Agencias de Crédito a la Exportación (Export Credit Agencies - ECA)	
Volumen Total Garantizado por ECA (USD) (Media 100%)	224.157.683,99
Número de ECAs (Riesgo Soberano)	3
Número de Industrias	1
Número de Deudores	4
Número de Créditos	15
Perfil de Amortización de los Créditos	Semestral y Creciente*
Divisa de los Activos	USD
Media ponderada del Plazo Remanente hasta el vencimiento de los Créditos (años)	5,33

* Amortizaciones semestrales y ligeramente crecientes, establecidas considerando el cronograma de repagos acordado en el contrato comercial entre proveedores (exportadores) y compradores (prestatarios), y la capacidad de servicio de deuda de los prestatarios, todo a satisfacción del banco prestamista –Santander. Excepciones: Amortización trimestral creciente (004917971000000453; 004917971000000383; 004917971000000384; 004917971000000388; 004917971000000387; 004917971000000385; 004917971000000386.)

3. Desglose por Agencia de Crédito a la Exportación (Export Credit Agency-ECA)

Agencia de Crédito a la Exportación - ECA (Riesgo Soberano)	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado (USD)	%
COFACE	15.437.536,67	6,89%
EGGD	152.213.863,42	67,90%
HERMES	56.506.283,90	25,21%
Total General	224.157.683,99	100,00%

4. Desglose por Industria del Importador

Industria del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado (USD)	%
AVIACIÓN	224.157.683,99	100,00%
Total General	224.157.683,99	100,00%

Descripción de industria: Aviación (diseño, desarrollo, fabricación, producción de aeronaves).

5. Desglose por País del Importador

País del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado (USD)	%
IRLANDA	84.807.216,78	37,83%
ISLAS CAIMÁN	139.350.467,21	62,17%
Total general	224.157.683,99	100,00%

6. Desglose por Fecha de entrada en vigor

Fecha de entrada en vigor	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado (USD)	%
2009	84.807.216,78	37,83%
2010	81.321.613,97	36,28%
2011	58.028.853,24	25,89%
Total general	224.157.683,99	100,00%

7. Desglose por Fecha de vencimiento final del total dispuesto

Fecha de vencimiento final del total dispuesto	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado (USD)	%
2020	26.268.416,45	11,72%
2021	58.538.800,33	26,12%
2022	81.321.613,97	36,28%
2023	58.028.853,24	25,89%
Total general	224.157.683,99	100,00%

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Banco solicitará la admisión a negociación de la presente Emisión de los Bonos de Internacionalización en el AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de treinta 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2. Agente de Pagos

Los pagos de cupones y de principal de los Bonos de Internacionalización a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Santander, quien dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Tasas CNMV por:	
- Verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,01%, con un máximo de 60.000 euros)	17.367,81 €
Tasas IBERCLEAR	500 €
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05%, con un máximo de 55.000 euros)	8.683,91 €
Asesores Legales	15.000 €
TOTAL	41.551,72 €

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. ha sido mandatado como asesor legal del Emisor en la preparación de esta Nota de Valores.

7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión

No hay prevista ninguna entidad aseguradora o colocadora de la Emisión.

7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.4. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.6. Ratings

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating.

III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 14 de julio de 2016.

Desde el 14 de julio de 2016, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de la siguiente información que se incorpora por referencia, que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores:

Designación como consejera independiente a Homaira Akbari, que ocupará la vacante que deja Ángel Jado.

<http://www.santander.com/cs/gs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D578%5C377%5CHR+270916-esp.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278728832324&ssbinary=true>

Informe financiero correspondiente al tercer trimestre de 2016

<http://www.santander.com/cs/gs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D337%5C981%5CFolleto+3T16+castellano.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278730403896&ssbinary=true>

Banco Santander, S.A comunica que ha alcanzado un acuerdo con Warburg Pincus (“WP”) y General Atlantic (“GA”) en virtud del cual Santander adquirirá a esas entidades su participación del 50% en Santander Asset Management, de forma que ésta volverá a ser una unidad 100% propiedad del Grupo Santander.

http://www.santander.com/cs/gs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D31%5C622%5CHR16112016_es.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278731634820&ssbinary=true

Banco Santander anuncia que el capital social ha pasado a ser de 7.291.170.350,50 euros, pues los titulares del 89,11% de los derechos de asignación gratuita, han optado por recibir nuevas acciones, en la instrumentación del programa “Santander Dividendo Elección”.

<http://www.santander.com/cs/gs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D728%5C851%5CHR+041116-esp.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278730928012&ssbinary=true>

Banco Santander, S.A publica los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2017, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D829%5C927%5CHR29112016_es.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278732215523&ssbinary=true

2. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 14 de julio de 2016 y en los siguientes documentos que han sido incorporados por referencia al folleto:

Información incorporada por referencia	Principales epígrafes afectados del Documento de Registro	Hyperlink
Informe Financiero correspondiente al tercer trimestre de 2016.	3.2 y 20.6	http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D337%5C981%5CFolleto+3T16+castellano.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278730403896&ssbinary=true
Informe de auditoría, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2014.	20.1	http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D152%5C195%5CInf.+Audit+y+cuentas+2014+SPA+ACCE_.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278727906063&ssbinary=true
Informe de auditoría,	20.1	http://www.santander.com/csgs/StaticBS?bl

<p>cuentas anuales consolidadas e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2013.</p>		<p>obcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D409%5C145%5CInforme+de+Auditori%2%A6%2C3%BCa+y+Cuentas+Anuales+SPA_ACCE.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278727863768&ssbinary=true</p>
<p>Información adicional en respuesta a requerimientos de CNMV relativos a las cuentas de 2015 y 2014.</p>	20.1	<p>http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/Li stadoIFA.aspx?id=0&nif=A-39000013</p>
<p>Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.</p>	16.4	<p>http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D634%5C668%5CInforme+de+gob.+corp1.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278728112563&ssbinary=true</p>
<p>Información adicional en respuesta a requerimientos de CNMV relativa al Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2015.</p>	16.4	<p>http://www.cnmv.es/Portal/consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?nif=A-39000013</p>
<p>Designación como consejera independiente a Homaira Akbari, que ocupará la vacante que deja Ángel Jado.</p>	14.1.1	<p>http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D578%5C377%5CHR+270916-esp.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278728832324</p>

		&ssbinary=true
Acuerdo entre Banco Santander, Warburg Pincus (“WP”) y General Atlantic (“GA”) para adquisición en virtud del cual de participación del 50% en Santander Asset Management.	6.1.2, 7.1 y Cap. 25	http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D31%5C622%5CHR16112016_es.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278731634820&ssbinary=true
Banco Santander comunica que el capital social ha pasado a ser de 7.291.170.350,50 euros, en virtud de la instrumentación del programa “Santander Dividendo Elección”.	Cap. 21	http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D728%5C851%5CHR+041116-esp.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278730928012&ssbinary=true
Banco Santander, S.A publica los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2017, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP)	10.1	http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D829%5C927%5CHR29112016_es.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278732215523&ssbinary=true

Dicha información y cualquier otro Hecho Relevante relativo al Banco Santander puede consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la del Banco Santander (www.santander.com).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 27 de diciembre de 2016.

Firmado en representación del Emisor, Banco Santander, S.A.:

D. José Antonio Soler Ramos
Director del Área de Gestión Financiera